

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica

para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 03 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2037 cupos, de los cuales 610 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 631 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 796 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de

determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, han ingresado un total de 44 postulaciones a la beca, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 12 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 32 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

9.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 21 solicitudes de postulación y 2 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁCESE

solicitud de postulación de la Beca Indígena a 12 estudiantes de Educación Básica y 32 estudiantes de Educación Media que se individualizan en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente, por no acreditación de requisitos;

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
Solicitud Rechazada	BASICA	Solicitudes Rechazadas	12
	MEDIA	Solicitudes Rechazadas	32
	TOTAL GLOBAL		44

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSÍGNESE, estado pendiente a 23 alumnos renovantes y postulantes de Beca Indígena, por cuanto no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar con los antecedentes necesarios para ello:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACION	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
ESTADO PENDIENTE	BÁSICA	Consignar estado pendiente	11
		SUB TOTAL	11
	MEDIA	Consignar estado pendiente	12
		SUB TOTAL	12
	TOTAL GLOBAL		23

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes renovantes y postulantes con estado pendiente a la fecha."
- Anexo N°2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019".

ARTÍCULO CUARTO .- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a

los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE,
por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO

DIRECTOR REGIONAL(S)

**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

 MFR/BMT/bmt

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR Nº 3271-2019

Anexo N° 1: Individualización de estudiantes renovantes y postulantes con estado pendiente a la fecha

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD
1			JUAN PABLO	GAMONAL	LICAN	MEDIA	RENOVANTES
2			CECILIA IGNACIA	YEVILAO	VALENZUELA	BASICA	RENOVANTES
3			RODRIGO MAXIMILIANO	CURILEM	MUÑÓZ	MEDIA	POSTULANTES
4			CINTHYA ALEXANDRA	CHEUQUEL	PINOCHET	MEDIA	POSTULANTES
5			NAHUEL ANTONIO	YAUPE	VEGA	MEDIA	POSTULANTES
6			CARLA ARIELA	BARRAZA	SAN MARTÍN	MEDIA	POSTULANTES
7			DUANG ARLETTE	ROMERO	GALLARDO	MEDIA	POSTULANTES
8			MARTÍN NICOLÁS ANTONIO	ALMARZA	RAMOS	MEDIA	POSTULANTES
9			PAZ ISIDORA	GONZÁLEZ	ÑAÑEZ	MEDIA	POSTULANTES
10			JAVIERA ALEJANDRA	PIÑA	FUENTES	MEDIA	POSTULANTES
11			CHRISTELL AYLIN	ESPINOZA	QUINTANILLA	MEDIA	POSTULANTES
12			CONSTANZA ANDREA	OYARZÁEN	BURGOS	MEDIA	POSTULANTES
13			CRISTOFER CRISTÁBAL	MUNIZAGA	CURIANTE	MEDIA	POSTULANTES
14			PIA IGNACIA PASCALL	PAVEZ	RUMILLANCA	BASICA	POSTULANTES
15			CATALINA VIRGINIA	CÁCERES	SANDOVAL	BASICA	POSTULANTES
16			NOEMÍ CONSTANZA	VERGARA	VALLEJOS	BASICA	POSTULANTES
17			FELIPE RONALDO	MORENO	CARQUÍN	BASICA	POSTULANTES
18			AXEL ANTONIO	ESPINOZA	GUTIÉRREZ	BASICA	POSTULANTES
19			KATYNA ISIDORA	ÑANCUCHEO	GALARCE	BASICA	POSTULANTES
20			CLAUDIA ALEJANDRA	DE LA GUARDA	MELLA	BASICA	POSTULANTES
21			CELINA DE LOS ANGELES	ROMO	SOTO	BASICA	POSTULANTES
22			LUIS TOMÁS	ARRIAGADA	HUENUMÁN	BASICA	POSTULANTES
23			REBECA TRINIDAD	PIÑEDA	ANTIMÁN	BASICA	POSTULANTES

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOPATerno	APELLIDOMATERNO	OBSERVACION
1			CAMILA BELÁ%N	REYES	ALBARRÁN	NO CUMPLEN REQUISITO
2			TANIA MARCELA	IZETA	MOLINA	NO CUMPLEN REQUISITO
3			KATALINA BEATRIZ	PASTENE	CONTRERAS	NO CUMPLEN REQUISITO
4			ALBA REBECA	VALENZUELA	CAROCA	NO CUMPLEN REQUISITO
5			JOVA DRUZILA	LEHUEY	LEHUEY	NO CUMPLEN REQUISITO
6			ISABEL CRISTINA	CONTRERAS	TORRES	NO CUMPLEN REQUISITO
7			PABLO ENRIQUE	NECUÁ'EF	PAILLAO	NO CUMPLEN REQUISITO
8			ROBERT MARCELO	JARA	SALAS	NO CUMPLEN REQUISITO
9			ISAÑAS CHRISTIAN	LAGOS	CORNEJO	NO CUMPLEN REQUISITO
10			SOFÁA ALEJANDRA	CERDA	MILLA	NO CUMPLEN REQUISITO
11			CRISNA VALESKA	VALENZUELA	RUBIO	NO CUMPLEN REQUISITO
12			DIEGO ANTONIO	CAYO	GATICA	NO CUMPLEN REQUISITO

EDUCACIÓN MEDIA

1	RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO	OBSERVACION
2			BENJAMÍN DANILO	CARTES	POLO	NO CUMPLE REQUISITO
3			AÍDA CAROLINA	PAVEZ	LLANTÉN	NO CUMPLE REQUISITO
4			IGNACIO ALEJANDRO	GAJARDO	ORELLANA	NO CUMPLE REQUISITO
5			CRISMA ANASTASIA	CARRASCO	REYES	NO CUMPLE REQUISITO
6			TALIA BEPSHY	AHUMADA	CATRINAO	NO CUMPLE REQUISITO
7			DANIELA RICARDA BELÉN	SANTIBAÑEZ	CATRIHUAL	NO CUMPLE REQUISITO
8			JACQUELINE NOEMÍ	RODRÍGUEZ	VILLACURA	NO CUMPLE REQUISITO
9			PAULA ALEJANDRA	MORALES	GONZÁLEZ	NO CUMPLE REQUISITO
10			CRISTIAN ALEJANDRO	DELGADO	GUENTRUTRI PAI	NO CUMPLE REQUISITO
11			ISIDORA DE JESÚS	SILVA	ABARCA	NO CUMPLE REQUISITO
12			CONSTANZA ANDREA	VILLALOBOS	GARCÍA	NO CUMPLE REQUISITO
13			CAMILA ELIZABETH	MONTOYA	MOTTA	NO CUMPLE REQUISITO
14			LORENA PILAR	ABARCA	ABARCA	NO CUMPLE REQUISITO
15			LUCAS NICOLÁS	HENRÍQUEZ	MUÑOZ	NO CUMPLE REQUISITO
16			MARTA ALEJANDRA	COLLAO	RAMOS	NO CUMPLE REQUISITO
17			VALERIN NINOSKA	NÚÑEZ	CARRASCO	NO CUMPLE REQUISITO
18			ARIADNA JAVIERA	DURÁN	RUBILAR	NO CUMPLE REQUISITO
19			JUAN IGNACIO	DÍAZ	BRAVO	NO CUMPLE REQUISITO
20			MATÍAS ALEJANDRO	GÓMEZ	TORRES	NO CUMPLE REQUISITO
21			ESTEFANÍA ELIZABETH	VERGARA	ANTILEF	NO CUMPLE REQUISITO
22			KARLA CONSTANZA	GÁLVEZ	ESCOBAR	NO CUMPLE REQUISITO
23			MARÍA PAZ	DONOSO	SOTO	NO CUMPLE REQUISITO
24			MARCOS AGUSTÍN	VARGAS	VEGA	NO CUMPLE REQUISITO
25			DAVID ESTEBAN	POVEDA	PARRAGUEZ	NO CUMPLE REQUISITO
26			MATILDA KATALINA	ALIAGA	ARCE	NO CUMPLE REQUISITO
27			GABRIEL ALONSO	URQUIZA	CASTILLO	NO CUMPLE REQUISITO
28			LORENA PILAR	ARÁNGUIZ	ALVARADO	NO CUMPLE REQUISITO
29			LEANDRO IGNACIO	SEPÚLVEDA	VÁSQUEZ	NO CUMPLE REQUISITO
30			GIORDANA MAIRIM	RIVAS	SÁNCHEZ	NO CUMPLE REQUISITO
31			MAITE ALEJANDRA	ESPINOZA	PARRAGUEZ	NO CUMPLE REQUISITO
32			LORETO DOMINIQUE	FIGUEROA	SEPÚLVEDA	NO CUMPLE REQUISITO